

**DECRETO DE LA ALCADÍA**

**VISTO** el contenido de la propuesta elevada por el Presidente del Tribunal calificador de la oposición de la convocatoria de selección para la contratación como personal laboral temporal de Oficial 1ª de Servicios Múltiples del Ayuntamiento de Fuente el Fresno (BOP nº 12, de 19/01/2017):

**RESUELVO**

**PRIMERO:** Aprobar la propuesta del Tribunal para contratar con carácter temporal como personal laboral temporal de Oficial 1ª de Servicios Múltiples del Ayuntamiento de Fuente el Fresno (BOP nº 12, de 19/01/2017) al siguiente aspirante:

DNI		Nota Total Prueba Teórica	Nota Prueba Práctica	NOTA MEDIA FINAL
05701540-R	FERRER GARCÍA, FELIX PABLO	17,33	8,4	12,87

**SEGUNDO:** igualmente a propuesta del Tribunal referenciado, integrar en una **BOLSA CON OBJETO DE PODER SER CONTRATADOS COMO TRABAJADORES TEMPORALES, por motivos de vacante, baja o necesidades urgentes o inexcusables del servicio,** a la siguiente relación de aspirantes que han sido declarados APTOS por el Tribunal en las dos pruebas de la oposición, ordenados por el orden en que habrán de ser llamados a ser contratados:

1	05683282-M	VERA GUTIÉRREZ, DAVID	15,00	8,6	11,80
1	05265998-X	RODRIGUEZ SÁNCHEZ, LUIS ENRIQUE	11,00	7	9
1	05680139-J	MUÑOZ LIRIO, EMILIANO ALBERTO	10,94	6,1	8,52
4	05648948-X	MANZANARO ZARCEÑO, JOSÉ LEÓN	10,34	3,90	7,12

**TERCERO:** proceder a la publicación de la presente resolución en el Tablón de edictos y en la página web del Ayuntamiento de Fuente el Fresno, así como requerir personalmente al aspirante propuesto para ser contratado para que presente en el Registro General de la Corporación, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se haga pública la relación definitiva de aprobados, los documentos acreditativos de reunir las condiciones, que, para tomar parte en la oposición, se exigen en la base novena de la convocatoria.



Ayuntamiento de Fuente el Fresno



Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa pueden los/as interesados/as interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que lo ha dictado (la Alcaldía), o bien impugnarlo directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real en el plazo de dos meses, computándose los plazos para recurrir a partir del día siguiente al de la notificación o publicación del acto y todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercer cualquier otro recurso que estimen procedente. En el caso de haber interpuesto recurso de reposición, no se podrá interponer recurso Contencioso-Administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso interpuesto.

En Fuente el Fresno, a 24 de abril de 2017.